



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ADMINISTRATIVA FINANCIERA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
FECHA	SEPTIEMBRE DEL 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL GOBERNADOR

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la contratación mediante la modalidad de Licitación Pública.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El art 2º de la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022 dispone:

“Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación. Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.”

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó: “Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga”.

El Departamento del Cauca es una entidad territorial que pertenece al nivel intermedio de la división político-administrativa territorial del Estado, que goza de autonomía para la Gestión de sus intereses, la que se manifiesta en términos de ejercer el gobierno, planificar el desarrollo social y económico, promover el bienestar de la comunidad, fomentar el desarrollo integral de sus municipios y demás entidades territoriales de su jurisdicción, mediante el ejercicio de sus funciones



administrativas de coordinación, complementariedad, concurrencia, subsidiaridad e intermediación, dentro del marco de la Constitución y las leyes.

En la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, que tiene como función, entre otras, *“Dirigir, formular e implementar las políticas, planes, programas y proyectos de Educación y Cultura del Departamento, atendiendo los principios de coordinación, subsidiariedad, concurrencia y complementariedad con las competencias municipales y autoridades territoriales, garantizando el enfoque diferencial y propendiendo su universalidad, pertinencia y calidad”*, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Departamental No. 0298 de 28 de septiembre de 2012.

El Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura, dentro de sus funciones tiene la de prestar un servicio de calidad a la comunidad caucana, función establecida principalmente por la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° donde se estipulan que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*, entre otros.

Se debe tener en cuenta que la Gobernación del Cauca cuenta con una planta de personal docente, directivo docente y administrativo, entre los cuales se encuentran empleos de celador, técnicos, auxiliares administrativos, los cuales desarrollan funciones orientadas al apoyo del funcionamiento diario de los establecimientos educativos, planta que es financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo y viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, conformada por 11.742 funcionarios, de los cuales hacen 321 corresponden a auxiliares de servicios generales y 94 celadores adscritos al sector educativo oficial. Los datos anteriores evidencian un déficit en la planta de cargos administrativos destinados a ejercer labores de vigilancia, toda vez que esta no ha sido actualizada desde el año 2001, generado una sobrecarga institucional y ha impactado negativamente la calidad de los entornos escolares.

Esta situación adquiere mayor relevancia, si se tiene en cuenta que el Departamento del Cauca, tiene a su cargo la administración de 553 establecimientos educativos contenidos en 2.437 instituciones educativas y 154 centros educativos, de los cuales el 90% están ubicados en zonas rurales y el 10% en cabeceras urbanas. La amplia dispersión geográfica de los establecimientos, sumada al crecimiento de las necesidades de la comunidad educativa y a la insuficiencia de personal administrativo, dificulta garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salvaguarda en los establecimientos educativos oficiales del departamento.

A esto se suma el marco normativo vigente. La Ley 715 de 2001, junto con las directrices del Ministerio de Educación Nacional y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, prohíben expresamente que los estudiantes realicen labores de aseo durante su jornada escolar, ya que ello representa una vulneración de sus derechos fundamentales y una interferencia con sus procesos formativos. Por tanto, recae sobre la entidad territorial la obligación de asegurar personal calificado que garantice la higiene y seguridad de los espacios escolares, como parte integral del derecho a una educación de calidad.



Por otra parte, la entidad ha realizado diferentes inversiones en dotación de mobiliario escolar, material didáctico, equipos de cómputo y de conectividad a internet, entre otros; además de la realización de adecuaciones locativas; las cuales requieren ser custodiadas de manera idónea por personal calificado para ello; por lo tanto, es necesario velar por su conservación, aseo y mantenimiento adecuado, con el propósito de brindar un mejor ambiente laboral y escolar, en beneficio de los alumnos, docentes, administrativos y personas que concurren a los establecimientos educativos.

La Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, es la responsable de proteger la infraestructura educativa, es decir aquellos espacios y servicios que permiten el desarrollo de las labores educativas, su conservación y estado tienen un efecto en el proceso de aprendizaje, puesto

que en un ambiente más agradable, los estudiantes y docentes tienen un mejor desempeño; de ahí la importancia de contar con la prestación de los servicios de vigilancia y aseo en los establecimientos educativos oficiales como una garantía para crear condiciones que permitan estudiar de manera segura.

La educación juega un papel fundamental para promover el desarrollo e impulsar una sociedad más equitativa donde la población, en toda su diversidad, pueda tener las mismas oportunidades de progreso. Conocedores de las necesidades que los establecimientos educativos oficiales de los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca, presentan en relación con la prestación del servicio de vigilancia y aseo, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca ha venido adelantando desde las vigencias 2013 hasta la fecha dicha contratación con los recursos disponibles, permitiendo brindar apoyo en el cuidado, preservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles existentes.

Una de las características especiales del Departamento del Cauca, tiene que ver con la gran dispersión poblacional y geográfica (materializada con la mayor proporción de sedes educativas ubicadas en zona rural del Departamento), que por consiguiente obliga a que en los sitios más remotos del Departamento se ofrezca el servicio educativo para minimizar el impacto del analfabetismo, la inaccesibilidad al servicio educativo, la vinculación de los niños, niñas y jóvenes a los grupos al margen de la Ley, como a oficios informales relacionados con cultivos ilícitos. El 83.37% de los establecimientos educativos se encuentran ubicados en zonas de difícil acceso, situación que ha sido certificada por las autoridades municipales para su incorporación en los decretos que ha expedido el Gobierno Departamental.

Un factor que incide de manera especial en los establecimientos ubicados en zonas de difícil acceso, son las situaciones de orden público, generada por los grupos armados al margen de la ley, que tiene asiento en muchos de los municipios del Departamento, como es el caso de Argelia, Balboa, Toribio, El Tambo, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, Guapi, Timbiquí, López de Micay, Suarez, Buenos Aires, Jámalo, Silvia entre otros, en donde se han presentado ataques subversivos resultando afectada

Handwritten signature



notablemente la infraestructura educativa y por consiguiente las actividades académicas, generando inseguridad e inestabilidad emocional en las personas.

Es importante tener en cuenta que, por la ubicación de las diferentes sedes educativas, estas son vulnerables, facilitando la acción de personas al margen de la Ley, presentándose hurtos y en algunas ocasiones daños en la planta física.

Las comunidades educativas con gran esfuerzo han logrado la consecución de materiales, equipos, herramientas y recursos para la organización de proyectos productivos para el funcionamiento de los establecimientos, los cuales no solamente en época de normalidad académica, sino también en periodos de receso escolar y actualmente poca presencialidad, quedan al amparo de los dueños de lo ajeno causando un gran perjuicio a docentes y estudiantes.

Adicionalmente el Gobierno Nacional, con su programa computadores para educar, sumado a los recursos propios del Departamento, de los Municipios y de los Establecimientos Educativos han

realizado inversión en tecnología de la información y comunicación dotando a las instituciones educativas de equipos para conectividad e internet, aulas informáticas, equipos de cómputo, servidores, UPS, video beam, televisores, videocámaras, así mismo se encuentran recursos físicos como laboratorios, bibliotecas, pupitres, materiales de apoyo pedagógico y didáctico, que deben ser salvaguardados y que en varias ocasiones se han visto afectados por hurtos al no contar con personal de vigilancia que se encargue de su protección.

Lo anterior ha originado que las comunidades educativas han sido reiterativas en sus peticiones y en reuniones descentralizadas con participación del Señor Gobernador y la Secretaría de Educación y Cultura en cada uno de los municipios Caucanos, sigan presentando las solicitudes para que se atiendan las necesidades en materia educativa y especialmente en lo relacionado con la planta de personal Administrativo con funciones misionales y no misionales (aseo y vigilancia), la cual es reducida para el número de establecimientos educativos que se encuentran funcionando.

Por lo descrito, con el fin de mejorar las condiciones en la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento del Cauca, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca formuló el proyecto denominado: "SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA ORIENTADO A LA PERMANENCIA ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL CAUCA", BPIN 20260000021330, para la vigencia 2026, el cual cuenta con concepto de viabilidad del veintiuno (21) de septiembre de 2026, por un valor total de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$8.274.020.445), financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y tiene entre sus actividades la 1.1 que busca Ampliar el esquema de seguridad en los establecimientos educativos, en desarrollo del objetivo específico 1 Fortalecer las condiciones de seguridad y salubridad en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento del Cauca.



El citado proyecto se concibe como una estrategia esencial para garantizar la protección integral de la infraestructura física, los bienes institucionales y, principalmente, la seguridad de la comunidad educativa en los establecimientos oficiales priorizados de los municipios no certificados del Departamento del Cauca. Esta iniciativa responde de manera directa a los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, *“La fuerza del Pueblo”*, específicamente con el programa 2201 “Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media” y las metas de producto 21, 22, 23, 24 y 25.

En este contexto, el fortalecimiento a las condiciones de seguridad en instituciones educativas constituye un pilar fundamental del proyecto. La implementación de los servicios de vigilancia y aseo permitirá fortalecer las condiciones de protección de la infraestructura educativa, prevenir riesgos asociados a situaciones de inseguridad, mejorar las condiciones de salubridad y propiciar entornos adecuados para el aprendizaje y la convivencia escolar. En consecuencia, esta alternativa busca incrementar la gestión para la permanencia escolar en los municipios no certificados del Departamento del Cauca, a través del desarrollo de la actividad: Ampliar el esquema de seguridad en los establecimientos educativos.

Un entorno escolar limpio, ordenado y protegido no solo tiene un impacto positivo en la salud y el bienestar de los estudiantes, sino que también incide directamente en su permanencia, motivación y rendimiento académico. La existencia de espacios físicos seguros y dignos promueve una experiencia educativa más inclusiva y equitativa, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la confianza de las comunidades educativas en el sistema escolar.

Esta iniciativa no solo responde a una necesidad operativa urgente, sino que representa una apuesta estratégica por la garantía de derechos, la equidad educativa y el fortalecimiento del sistema escolar en los municipios más vulnerables del Cauca. A través de ella, se busca sentar las bases para una educación más digna, segura y transformadora de los 39 municipios beneficiarios 3 no están priorizadas por lo siguiente: por un lado, Popayán se fundamenta en su condición de ciudad con una Secretaría de Educación certificada, lo que le permite tener un enfoque y recursos específicos para abordar sus necesidades educativas.

El planteamiento se centra en la población mayoritaria que no cuenta con estos servicios especializados, lo que justifica la focalización en este grupo específico para abordar sus necesidades y desafíos educativos de manera efectiva.

Teniendo en cuenta que actualmente las condiciones de los ambientes escolares son una limitante para alcanzar en el sector educativo estándares óptimos en materia de cobertura y calidad, se hace imperativo realizar grandes esfuerzos con el propósito apoyar en la custodia y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de los activos del departamento del Cauca, así como brindar a la comunidad educativa ambientes escolares seguros.

Los establecimientos educativos oficiales beneficiados, ubicados en los municipios no certificados del departamento del Cauca, han enfrentado dificultades para ofrecer ambientes adecuados para

me



la educación debido a las condiciones de inseguridad. Con la implementación de este proyecto, se espera mejorar la situación, favoreciendo el ingreso y la permanencia de los estudiantes.

El principal aporte de esta iniciativa será el control y seguimiento a la prestación del servicio de vigilancia, así como el reporte oportuno a la Secretaría de Educación y Cultura en caso de presentarse irregularidades en su ejecución.

Es importante advertir que la ejecución de las actividades de supervisión y seguimiento en algunas zonas del departamento del Cauca puede verse limitada por las condiciones de orden público y seguridad existentes en el territorio. La presencia y disputa territorial de grupos armados ilegales ha sido objeto de reiteradas advertencias por parte de la Defensoría del Pueblo mediante diferentes Alertas Tempranas, en las cuales se identifican riesgos asociados a restricciones de movilidad, amenazas a la población civil, utilización de corredores estratégicos por actores armados y afectaciones derivadas del conflicto armado. La Defensoría ha señalado escenarios de riesgo en municipios del departamento del Cauca como Balboa, Popayán, el tambo, Timbío, al vega, Piamonte, San Sebastián, López de micay, Guapi, Timbiquí, Rosas y Mercaderes, donde persisten factores de amenaza relacionados con la presencia y accionar de estructuras armadas ilegales.

En este contexto, no siempre será posible garantizar el desplazamiento oportuno y seguro de personal foráneo o de supervisores a todos los puntos de prestación del servicio, especialmente en áreas rurales o de difícil acceso donde las condiciones de seguridad puedan variar de manera imprevisible. Por tal motivo, resulta necesario que el contratista disponga de una central de monitoreo y control que permita realizar supervisión remota, seguimiento permanente de las operaciones, recepción y gestión de novedades en tiempo real, así como mecanismos tecnológicos que faciliten la trazabilidad de las actividades desarrolladas.

VIGILANCIA DIURNA:

La empresa contratista debe ofrecer un perfil de vigilante, que tiene como objeto principal controlar todo lo relacionado con la prestación del servicio de vigilancia diurna en establecimientos educativos oficiales del departamento del Cauca.

Número de puestos de vigilancia diurna: 37

Horario: 6:00 am a 7:00 pm

VIGILANCIA NOCTURNA:

La empresa contratista debe ofrecer un perfil de vigilante, que tiene como objeto principal controlar todo lo relacionado con la prestación del servicio de vigilancia nocturna en establecimientos educativos oficiales del departamento del Cauca.

Número de puestos de vigilancia nocturna: 291

Horario: 7:00 pm a 6:00 am



Para un total de puestos de servicio de vigilancia y seguridad 328, entre vigilancia diurna y nocturno.

Los valores establecidos en el presente proceso corresponden a la aplicación directa de la circular externa 2025130000115 CS del 30 de diciembre de 2025 emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la cual estipula las tarifas en la prestación del servicio de vigilancia privada.

El servicio de vigilancia incluye el porcentaje de administración y supervisión; por lo tanto, los insumos de supervisión y coordinación no se contemplan en el presupuesto, pero en el proyecto se definen los criterios con los que debe contar el seguimiento y monitoreo de la ejecución del servicio de vigilancia, los cuales hacen parte integrante del presente estudio.

De acuerdo con la distribución de los recursos del SGP, una vez atendidos los gastos de personal, se apropió un valor de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$8.274.020.445), de los cuales se destinó la suma de SEIS MIL SESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.695.972.536) para la prestación del servicio de vigilancia en los establecimientos educativos, para un periodo de dos meses en la vigencia 2026.

Es así como, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Sistema General de Participaciones SGP del componente "prestación de servicios", una vez cubiertos los gastos de personal, se puede financiar la contratación de la prestación del servicio de vigilancia para los establecimientos educativos, con el fin de garantizar ambientes salubres y seguros, que permitan el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes, favoreciendo así su permanencia y generando condiciones atractivas que permitan el incremento de la cobertura educativa.

La Administración Departamental en aras de mitigar dicha problemática y de ofrecer entornos educativos seguros a las comunidades educativas, debe ejecutar procesos de contratación que permitan garantizar que los servicios no misionales, siendo uno de ellos el servicio de vigilancia, se sigan prestando conforme a las necesidades de los Establecimientos Educativos oficiales en aras de apoyar en la custodia, cuidado y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de los activos del Departamento.

De conformidad con lo anterior y dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental y en desarrollo de su misión institucional y con sujeción a la normatividad vigente y toda vez que dentro de sus deberes tiene el de custodiar, conservar y salvaguardar los bienes, personas y patrimonio de la entidad, requiere contratar el servicio de vigilancia sin arma para los puntos establecidos señalados en el presente estudio previo.

En este sentido, el presente estudio previo tiene como finalidad sustentar la necesidad de contratar el servicio de vigilancia, para los establecimientos educativos focalizados, de acuerdo con las necesidades identificadas y priorizadas por la Entidad en el marco de la iniciativa señalada.

Handwritten signature



El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para vigencia 2026, bajo el objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

2. ANALISIS DEL SECTOR.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto, se pretende contratar el servicio de vigilancia privada sin arma de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Cauca, actividad que se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento para el funcionamiento de la economía, ejemplo: el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc".

EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN contemplado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

El servicio de vigilancia privada no armada, ha sido regulado desde el año de 1993 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, creada mediante la Ley 62 de 1993.

De conformidad con el Decreto 356 de 1994, por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada se define el servicio de vigilancia así:

"Artículo 2º. SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Para efectos del presente decreto, entiéndase por servicio de vigilancia y seguridad privada, las actividades que de forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin"

El artículo 3º del mismo estatuto señala:



“Artículo 3º.- Permiso del Estado. Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia o credencial expedida.”

Del mismo modo el artículo 4 del Decreto 4950 de 2007, define los servicios adicionales como:

“ARTÍCULO 4. Servicios adicionales. Cuando los usuarios demanden servicios adicionales a los enunciados en los numerales 1º, 20, Y 30 del artículo 20 del presente Decreto, éstos tendrán valores adicionales. Las empresas de vigilancia y seguridad privada que ofrezcan medios tecnológicos deberán contar con la debida licencia de funcionamiento expedida por esta Entidad.”

El título III del Decreto 356 de 1994, reglamenta la vigilancia y seguridad privada sin armas, definiéndola así:

“ARTÍCULO 47.- Definición. Para efectos del presente Decreto, entiéndese por empresa de vigilancia y seguridad privada sin armas, la sociedad legalmente constituida cuyo objeto social consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada empleando para ello cualquier medio humano, animal, material o tecnológico distinto de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escuchar remotos, equipos de detención, controles de acceso, controles perimétricos y similares.

Estos servicios también podrán desarrollar actividades conexas como asesorías, consultorías e investigación en seguridad.

Sólo podrán ser socios de estas empresas las personas naturales.

El Gobierno Nacional reglamentará el ejercicio de estas actividades.”

“ARTÍCULO 49. Modalidad. Las empresas de vigilancia y seguridad privada sin armas podrán operar en cualquier modalidad de seguridad sin armas de fuego.”

La circular externa 2017-0000435 de 2017, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, establece que: “El servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo es aquel que se presta en las áreas educativas, sin armas de fuego, pero pueden ser prestados eventualmente con medios tecnológicos, caninos, bastones de mando, vehículos, comunicaciones, armas no letales y cualquier otro elemento debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.”



La misma normatividad, determina que:

“La labor de vigilancia y seguridad privada es prioritariamente preventiva y disuasiva. Las actividades en las que, por necesidad del servicio, se requiera realizar aprehensiones o aplicar mecanismos de defensa y protección, se deberá dar aviso de manera inmediata a la Policía Nacional.”

Por otro lado, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como entidad encargada de regular los aspectos relativos al servicio, expide anualmente la circular externa por medio de la cual se establecen las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Para esta vigencia lo hizo a través de la **Circular Externa 2025130000115 CS del 30 de diciembre de 2025 Tarifas de servicios de vigilancia y seguridad privada 2026**, circular que fue tenida en cuenta al establecer el valor estimado de la contratación y el valor mínimo a ofertar por cada uno de los proponentes en relación con el servicio de vigilancia.

2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994, para ejecutar el objeto contractual, el contratista deberá ser una persona jurídica (Empresa) debidamente constituida, y contar con los siguientes permisos, licencias o autorizaciones:

- A. Licencia de funcionamiento y operación vigente
- B. Licencia para la utilización de medios tecnológicos.
- C. Licencia del Ministerio de Comunicaciones para la utilización de frecuencias radioeléctricas, y otro medio alternativo con el cual se pretenda prestar el servicio. El proponente deberá acreditar que cuenta con al menos una (1) frecuencia radioeléctrica autorizada con cobertura en el Departamento del Cauca, vigente para la fecha de presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato, anexando para tal efecto los documentos expedidos por la autoridad competente que así lo demuestren. Para tal efecto deberá aportar cuadro de características técnicas que acredite frecuencia en el Departamento del Cauca.
- D. Licencia para prestación de servicios de valor agregado y telemáticos.
- F. Certificación del Representante Legal del oferente bajo declaración juramentada donde conste que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la policía nacional de Colombia.
- G. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente.

2.3. ANALISIS DE LO COMERCIAL

Se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los bienes requeridos por la Entidad es numeroso, sin embargo, el valor del servicio de vigilancia sin arma, se encuentra debida y expresamente regulado mediante Circular Externa 2025130000115 CS del 30 de diciembre de 2025, donde se establecen las tarifas de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, valores estos que fueron tomados en cuenta por la entidad para el establecimiento del presupuesto oficial, así:



ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SERVICIO	VALOR MENSUAL	VALOR DOS MESES
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada, 13 horas diurnas , sin arma.	37	\$ 9.365.070	\$346.507.590	\$693.015.180
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada, 11 horas nocturnas , sin arma.	291	\$ 10.313.490	\$3.001.225.590	\$6.002.451.180
TOTAL MENSUAL				\$ 3.347.733.180	\$6.695.466.360

2.4. ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA: IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIALES Y ECONÓMICOS ASOCIADOS A UN BIEN, OBRA O SERVICIO (DECRETO Nro. 997 DE 2026)

De acuerdo al artículo 4 del Decreto 997 del 4 de agosto de 2026, por el cual se adiciona el artículo 2.2.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que a su texto reza:

"Ciclo de Vida: Comprende, entre otras, las etapas de investigación y desarrollo, diseño, producción o construcción, comercialización, transporte, instalación, uso u operación, mantenimiento, reposición, y su aprovechamiento, eliminación o desmantelamiento final. Las Entidades Estatales deberán considerar los impactos ambientales, sociales y económicos asociados a un bien, obra o servicio, durante todas las fases consecutivas o interrelacionadas de su Ciclo de Vida, desde la extracción y adquisición de materias primas hasta su disposición final. Esto puede incluir la estimación de los costos de adquisición, operación, mantenimiento y disposición final, así como la monetización de los impactos ambientales.

Para bienes intangibles y servicios cuya naturaleza no permita una aplicación directa de las etapas señaladas en el inciso anterior, las fases del Ciclo de Vida se entenderán adaptadas a sus características propias, pudiendo comprender, según corresponda, la identificación de la necesidad y concepción del bien o servicio, su desarrollo o estructuración, su adquisición o suministro, su puesta en operación o prestación, su mantenimiento o actualización, y su terminación, sustitución o retiro.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en el marco de la Política Nacional de Compra Pública Sostenible y el ejercicio de sus funciones, podrá precisar la aplicación del enfoque de Ciclo de Vida a la diversidad de bienes y servicios tangibles e intangibles existentes en el mercado, atendiendo sus particularidades sectoriales."

Se realiza el análisis del ciclo de vida del servicio a contratar mediante el presente proceso, considerando la naturaleza del mismo, así:

CP



IMPACTO AMBIENTAL:

Respecto del impacto ambiental en la contratación estatal, el Gobierno colombiano ha implementado el Plan Nacional de compras públicas sostenibles, en donde se busca “fortalecer los nexos jurídicos entre las compras públicas y la sostenibilidad, procurando su actualización y fortaleciendo la confianza necesaria a las entidades y organismos públicos que decidan las Compras Públicas Sostenibles (CPS)”. (Fuente: ONU medio ambiente – MINAMBIENTE)

El Ministerio de Medio Ambiente, determina sobre las compras públicas sostenibles, lo siguiente:

“A la vista de los retos y cambios globales que enfrenta Colombia, tal como la presión sobre los recursos naturales, el cambio climático, el cambio demográfico, la globalización, la inclusión social o el desarrollo territorial en concordancia con el proceso de paz; el Desarrollo Sostenible en Colombia se vuelve más importante que nunca. La demanda y el consumo dirigido a bienes y servicios producidos de forma sostenible influyen significativamente en este desarrollo.

Tal como expuso Colombia, en el 15 encuentro de foro de Alto Nivel Político sobre el Desarrollo Sostenible de 2016, la implementación de los ODS, son un esfuerzo, cuyo cumplimiento está alojado en el trabajo y alineación multiactoral y multilateral.

Es necesario comprender que la agenda del Desarrollo Sostenible en Colombia coincide con otras agendas importantes del país, sin embargo, es necesario acentuar que esta no es una agenda que compita con otras. (agendas actuales activas: Acceso a la OCDE, ODS, COP 21, PND, Proceso de Paz), sino que son altamente complementarias.

Colombia ha incorporado el direccionamiento internacional relacionado con la producción y el consumo sostenible y específicamente lo relacionado con las Compras Sostenibles, desde la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de: «compra responsable de bienes y servicios sostenibles» que tiene como objetivo repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles.

Para Colombia la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, mediante la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares establecidos en sus procesos de producción y/o suministro.”

Por su parte, Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación, en su “guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable”, establece:

“La incorporación del enfoque de Compras Públicas Sostenibles promueve la consolidación progresiva de las dimensiones económicas, ambientales y sociales, mediante herramientas y



mecanismos en cada una de las etapas del Proceso de Contratación –lo cual implica la planeación contractual, la estructuración del proceso, la adjudicación del contrato, su ejecución y la etapa poscontractual – buscando maximizar el principio de Valor por Dinero y garantizar una mayor satisfacción ciudadana junto a un progreso hacia el bienestar ambiental y social. Esto además permite ejecutar políticas de gestión gubernamental eficientes, como una forma de participar en el desarrollo de sectores económicos que utilizan la fuerza del mercado para enfrentar los actuales desafíos ambientales y sociales, alineando su propósito con el bien público.”

Respecto del establecimiento del impacto ambiental, la guía mencionada determina que, la Entidad Estatal en la etapa de planeación contractual, debe realizar *“El estudio del posible impacto ambiental de los materiales utilizados, como por ejemplo: la eficiencia energética (cantidad de energía/agua necesaria, contaminación), reutilización de bienes, reciclado, etc.”*

Por otro lado, respecto de la determinación de las especificaciones técnicas mínimas, la guía establece que la entidad debe velar, entre otras cosas, por *“La introducción de criterios de sostenibilidad como especificaciones técnicas es la forma más eficaz de garantizar que los proveedores cumplirán con dichos criterios.”*

Para los criterios evaluativos del impacto ambiental, la guía determina: *“Criterios Ambientales: Son aquellos que procuran la contratación de bienes, obras y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.*

Los criterios ambientales de adjudicación pueden ser de naturaleza cualitativa, es decir, criterios relacionados con la calidad de la prestación y no con el precio o los costos. Por ejemplo, contar con un plan de gestión y reutilización de los residuos generados durante la ejecución del contrato.”

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta la normativa y orientación sobre lo que debe entenderse por impacto ambiental y su inclusión como criterio de escogencia del contratista, en un proceso contractual, se verifica que el servicio de vigilancia, como objeto del presente proceso, no cuenta con naturaleza de bien tangible que pueda medir un ciclo de vida de fabricación y puesta en el mercado, por lo cual, no es posible introducir en el presente proceso criterio dirigido a evaluar o ponderar el impacto ambiental.

IMPACTO SOCIAL:

Respecto del impacto social en la contratación pública, la guía de Colombia Compra Eficiente, establece que: *“La responsabilidad social, en el marco de la Compra Pública Sostenible, implica que las Entidades Estatales y los proveedores garanticen que cada una de las acciones desarrolladas en la gestión contractual propendan por el respeto, protección y garantía de los derechos humanos. Por un lado, las Entidades Estatales deben proteger a los individuos y comunidades de la violación de derechos humanos cometidas por proveedores nacionales o extranjeros. Para ello, deben adoptar en la estructuración de los procesos de Compra Pública medidas apropiadas para prevenir esos*

LM



abusos. Por otro lado, las empresas también deben integrar la sostenibilidad en la actividad principal de su negocio, lo cual incluye la oferta de productos y servicios, segmentos de mercado, cadena de suministro, materias primas, redes de transporte y distribución y fin de vida útil del producto. La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. En consecuencia, los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés."

Para los criterios evaluativos del impacto social, la guía determina:

"Criterios sociales: Son aquellos que buscan reducir las desigualdades sociales, incluir grupos desfavorecidos, así como promover la transparencia y el respeto a los derechos humanos, el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de seguridad social, salud e higiene en el ámbito laboral."

En el presente proceso, relativo al servicio de vigilancia, se tiene que dentro de su alcance se encuentran focalizados 39 Municipios del Departamento del Cauca, en donde se propenderá prestar el servicio mencionado como estrategia para la permanencia educativa en los establecimientos públicos, en el marco del cual, se deben ejecutar 328 turnos en 293 establecimientos, contando con la vinculación de personal.

Dentro de las estipulaciones del proceso contractual, se ha determinado establecer puntaje adicional a los proponentes que oferten vincular personal proveniente del Departamento del Cauca, lo cual, va encaminado a cerrar la brecha social del desempleo en el Departamento, propendiendo por la vinculación laboral de personal local.

De acuerdo a las estadísticas del DANE, para el 2025, la tasa de desocupación en Colombia cerró en un 8,1% y en el Departamento del Cauca, el porcentaje fue de 6,6%, ubicándose por debajo del porcentaje Nacional reportado, según la medición del mercado laboral por Departamentos.

Con base en lo anterior, y en aras de fortalecer la ocupación laboral de los Caucanos y fomentar la reducción del porcentaje reportado hasta la fecha, se adopta como criterio ponderable en el presente proceso, la acreditación de personal del departamento para la ejecución del objeto contractual, convirtiendo dicho criterio en una estrategia de ocupación local que fortalezca el empleo y coadyuve la reducción de las brechas y sesgos que impiden aún, el acceso a una oferta laboral estable para nuestros asociados, sobre todo, aquellos que se encuentran en Municipios lejanos o con problemas de orden público, situaciones estas, que reducen la oferta laboral y la posibilidad de contar con una fuente de ingresos estables para sus familias.

IMPACTO ECONÓMICO:

El criterio de impacto económico en la contratación estatal hace alusión a la evaluación de cómo los costos, los precios y la asignación de recursos públicos a un contrato, afectan tanto las finanzas de



la entidad estatal como la rentabilidad del proyecto. De esta manera, se relaciona directamente con la gestión óptima de los recursos públicos, en el marco de la satisfacción de una necesidad.

Por otra parte, el impacto económico hace alusión al criterio de costo-calidad en la contratación estatal, que busca que las entidades estatales elijan la oferta más ventajosa para la satisfacción de su necesidad, mediante la ponderación equilibrada entre el precio ofrecido y los factores técnicos o de calidad.

Es así como, la entidad estatal al estructurar un proceso contractual debe analizar el sector de la economía al que pertenece el bien o servicio objeto del proceso, con el fin de determinar su entorno, su comportamiento, la oferta y la demanda, las variables, así como también detectar el universo de opciones con que cuenta para la satisfacción de la necesidad planteada.

En este caso, el servicio de vigilancia es un servicio que se encuentra reglado por el Estado colombiano, determinando su alcance, sus modalidades, su naturaleza y sus costos, derivado del salario mínimo, horas extras, recargos, prestaciones sociales, entre otras, que componen el costo mensual que sule la ejecución del servicio de vigilancia.

De igual manera, la normatividad colombiana determina los servicios o actividades conexas al servicio de vigilancia, como el transporte, uso de armas, entre otras, que encuentran la delimitación de sus criterios de ejecución, en las diferentes normas y reglamentaciones que expide el Congreso de la República y la Superintendencia de vigilancia, entre otras autoridades competentes.

Derivado del análisis de la carga presupuestal que trae consigo el fortalecimiento de un servicio de vigilancia en los 39 Municipios priorizados del Departamento, con un total de 291 puestos, discriminado actualmente en la circular externa Nro. 20251300000115CS del 31 de diciembre de 2025, se tiene que los costos son los siguientes:

apm



1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	$((\$17.876.740,05 + \text{Valor Prima de Seguro de Vida}) * 8\%)$	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	$((\$17.876.740,05 + \text{Valor Prima de Seguro de Vida}) * 10\%)$	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	$((\$17.876.740,05 + \text{Valor Prima de Seguro de Vida}) * 11\%)$	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

El cubrimiento de dicha necesidad por parte del Departamento del Cauca directamente, traería consigo una carga presupuestal bastante elavada, teniendo en cuenta la vinculación laboral del personal necesario para cubrir los turnos a contratar y la carga prestacional que de ello se deriva, al tratarse de turnos diurnos y nocturnos, que genera recargos por horas laboradas extras, extras nocturnas y demás.

Lo anterior generaría un alto impacto en el erario público del Departamento, aunado a la carga operativa y administrativa que traería consigo, ante la obligación de disponer de personal exclusivo y adicional para la puesta en marcha del sistema de vigilancia propio, su operación y acreditación ante las autoridades competentes. Sin dejar de lado, los trámites administrativos y financieros al interior de la entidad, tendientes al cubrimiento de todas las necesidades de recursos humanos, operativos, físicos, de infraestructura y demás que ello demandaría.

Es por ello que, el Departamento del Cauca a través de la Secretaría de Educación Departamental, vigencia tras vigencia, en cumplimiento de sus deberes legales y constitucionales, realiza el proceso de contratación para la elección de una empresa de vigilancia idónea y debidamente legalizada y habilitada para brindar y ejecutar el servicio de vigilancia privada en las Instituciones Educativas del Departamento, como una herramienta que coadyuva a la permanencia en los establecimientos educativos, al brindar un ambiente seguro a la comunidad educativa.



De esta manera, al contar con una empresa de vigilancia como colaborador de la administración en procura de la necesidad de los establecimientos educativos, los recursos públicos del Departamento destinados a suplir dicho servicio, se invierten de manera óptima, eficaz y eficiente, al contar con una estructura habilitada que ofrece idoneidad, recursos humanos, técnicos, operativos e infraestructura física y tecnológica, para la ejecución del servicio de vigilancia, en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que rigen en el estado colombiano.

De esta manera, el proceso adelantado por el Departamento, refiere un equilibrio entre precio – calidad y costo – beneficio, que permite la correcta ejecución del presupuesto público y el cumplimiento de los fines del Estado, en pro de la garantía de los derechos de la comunidad educativa.

2.5. ANÁLISIS DEL SECTOR FINANCIERO Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL SECTOR (Se Anexa documento soporte)

Teniendo en cuenta el anexo denominado “ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN contemplado en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015” para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en FIRME a la fecha de cierre de la presente LICITACIÓN.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP que se encuentre en FIRME a la fecha de cierre de la presente LICITACIÓN.

2.5.1 ÍNDICES FINANCIEROS.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 2,97
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 0.50 o 50%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	Mayor o igual al: 100% del PO
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 6,0 o indeterminado

2.4.2 LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez mayor o igual a 2,97.

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:



$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2.4.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 0.50 o 50%

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2.4.4 CAPITAL DE TRABAJO >=100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$CT = ((\text{Activo corriente 1} \times \%) + (\text{activo corriente 2} \times \%) + \dots) - ((\text{Pasivo corriente 1} \times \%) + (\text{pasivo corriente 2} \times \%) + \dots)$$

Donde % es el porcentaje de participación del consorciado o unido.

2.4.5 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: igual o mayor a 6,0 o indeterminado

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).



De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

2.4.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El decreto 1082 de 2015 establece dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FORMULA PROPONENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.18 o 18%	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = (\sum UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.09 o 9%	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n))$

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**.

2.4.7. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME.

Con el propósito de adoptar medidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determina la aplicación de criterios habilitantes diferenciales relacionados con la capacidad financiera y capacidad organizacional, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad incluirá condiciones habilitantes diferenciales en la capacidad financiera y organizacional para Incentivar los emprendimientos y empresas de



mujeres con domicilio en el territorio nacional y Mipyme domiciliadas en Colombia, en los siguientes términos:

INDICES DEL PROCESO PARA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO
	$\leq 55\%$	≥ 2	3 o indeterminado	$\geq 0,08$	$\geq 0,12$	80%

El cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**.

2.4.8 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo cinco contratos clasificados en las actividades 92121500 (servicio de guardias) del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026) que se encuentren registrados en el R.U.P

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso y anexo en donde se establezca los números de consecutivo de los contratos que se pretenden acreditar.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia válida de los consorciados según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

2.4.9 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica (**MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS**), que hayan tenido por objeto la prestación del **servicio de vigilancia y seguridad privada en entidades educativas**; cuyo valor sumado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación,



expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026. que se encuentren registrados en el R.U.P.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia válida de los consorciados según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de los contratos junto con las actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización de los mismos.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación anexar las facturas de los servicios prestados y certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes vigentes.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

3.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Op



De conformidad con la UNSPSC, la clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

CLASIFICACIONES UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SERVICIO
92121500	92	12	15	04	Servicios de guardias de seguridad

De conformidad con la UNSPSC, la clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

4.1 . PUESTOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
1	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA LA HERRADURA	LA HERRADURA (sede principal)	0	1
2	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA LLACUANAS	LLACUANAS (sede principal)	0	1
3	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTA CLARA	NORMAL NACIONAL SANTA CLARA - SEDE PRINCIPAL	1	1
4	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	SAN LUIS (sede principal)	0	1
5	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE ARGELIA	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	0	1
6	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE ARGELIA	DE NINAS ARGELIA	0	1
7	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL DIVISO	EL DIVISO- SEDE PRINCIPAL (sede principal)	0	1
8	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA LA BELLEZA	LA BELLEZA (SEDE PRINCIPAL)	0	1
9	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL NARVAEZ	MARCO FIDEL NARVAEZ (sede principal)	0	1
10	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO RICO	PUERTO RICO (sede principal)	0	1
11	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA SINAI	SINAI (sede principal)	0	1
12	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIGUEL ZAPATA	MIGUEL ZAPATA (SEDE PRINCIPAL)	1	1



No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNO S
13	BALBOA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA SAN ALFONSO	SAN ALFONSO (sede principal)	0	1
14	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA LA PLANADA	LA PLANADA (sede principal)	0	1
15	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA OLAYA	OLAYA (sede principal)	0	1
16	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA OLAYA	EL VIJAL	0	1
17	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA PURETO	INSTITUCION EDUCATIVA PURETO (SEDE PRINCIPAL)	0	1
18	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EN SISTEMAS LA BERMEJA	LA BERMEJA (sede principal)	0	1
19	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	VARONES BALBOA	0	1
20	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	VASCO NUÑEZ DE BALBOA (sede principal)	0	1
21	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	NIÑAS BALBOA	0	1
22	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	MI PEQUENO MUNDO	0	1
23	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA ALEJANDRO GOMEZ MUÑOZ	ALEJANDRO GOMEZ MUNOZ (sede principal)	0	1
24	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA JOSE DOLORES DAZA	JOSE DOLORES DAZA (sede principal)	0	1
25	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	NUESTRA SENORA DEL CARMEN (sede principal)	1	1
26	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA ANDINO SAN LORENZO	ANDINO (sede principal)	0	1
27	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA EL RODEO	EL RODEO (sede principal)	0	1
28	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA LA CARBONERA	LA CARBONERA (sede principal)	0	1
29	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO DE MELCHOR	SAN FERNANDO DE MELCHOR (sede principal)	0	1



No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNO S
30	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CATALINA DE LABOURE	SANTA CATALINA LABOURE (sede principal)	0	1
31	BUENOS AIRES	CENTRO EDUCATIVO MUNCHIQUE	MUNCHIQUE (sede principal)	0	1
32	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI	LA Balsa	0	1
33	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI	VALENTIN CARABALI (sede principal)	1	1
34	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BRISAS DE MARY LOPEZ	BRISAS DE MARILOPEZ (sede principal)	0	1
35	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO PALO BLANCO	PALO BLANCO (sede principal)	0	1
36	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	GABRIEL MANRIQUE	0	1
37	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO	MAZAMORRERO (sede principal)	0	1
38	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA VISION DE HONDURAS	NUEVA VISION DE HONDURAS (sede principal)	0	1
39	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA TIMBA	TIMBA (sede principal)	0	1
40	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA NUEVA ESPERANZA.	E.R.M. EL CERAL - SEDE PRINCIPAL	0	1
41	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA TIMBA	SAN FRANCISCO	0	1
42	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	EL CARMELO	0	1
43	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (sede principal)	0	1
44	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (sede principal)	0	1
45	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO LA CAPILLA	LA CAPILLA (sede principal)	0	1
46	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA ALTO MOJIBIO	ALTO MOJIBIO (SEDE PRINCIPAL)	0	1



No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
47	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA CARMEN DE QUINTANA	CARMEN DE QUINTANA (sede principal)	0	1
48	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA CASAS BAJAS	CASAS BAJAS (sede principal)	0	1
49	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA EFRAIN OROZCO	EFRAIN OROZCO (sede principal)	1	1
50	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA EL TUNEL	EL TUNEL (sede principal)	0	1
51	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA LA LAGUNA DINDE	LA LAGUNA DINDE (sede principal)	0	1
52	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA LA MESETA	LA MESETA (sede principal)	0	1
53	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA LA VIUDA	LA VIUDA (sede principal)	0	1
54	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (sede principal)	0	1
55	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA ORTEGA	ORTEGA (sede principal)	0	1
56	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA	MONTERILLA (SEDE PRINCIPAL)	1	1
57	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	EL ROSARIO (sede principal)	0	1
58	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL CERRO ALTO	CERRO ALTO (sede principal)	0	1
59	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA	GUILLERMO LEON VALENCIA (sede principal)	0	1
60	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS COMUNEROS	LOS COMUNEROS (sede principal)	0	1
61	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA SUSANA TROCHEZ DE VIVAS	VARONES	0	1
62	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA AGRO EMPRESARIAL HUASANO	HUASANO (sede principal)	0	1
63	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL EL PALO	EL PALO (sede principal)	1	1

09/



No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNO S
64	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO	OSCAR PINO ESPINAL	0	1
65	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO	ESCIPION JARAMILLO (sede principal)	0	1
66	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA LA NIÑA MARIA - CRUCERO DE GUALI	LA NIÑA MARIA - CRUCERO DE GUALI (sede principal)	0	1
67	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA NUCLEO ESCOLAR RURAL CALOTO	NUCLEO ESCOLAR CALOTO (sede principal)	0	1
68	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INTEGRADA QUINTERO	QUINTERO (sede principal)	0	1
69	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA	SAGRADA FAMILIA (sede principal)	1	1
70	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	DE NIÑAS POLICARPA SALAVARRIETA #1	0	1
71	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	INSTITUTO COMERCIAL DEL CAUCA INCODELCA (sede principal)	0	1
72	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	LA COLOMBIANA	0	1
73	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA OBANDO	ADOLFO LEON QUINTANA	0	1
74	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA OBANDO	JOSE MARIA OBANDO (sede principal)	1	1
75	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS GUACAS	LAS GUACAS (sede principal)	0	1
76	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA NUCLEO TECNICO AGROPECUARIO	ANTONIA SANTOS	0	1
77	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA NUCLEO TECNICO AGROPECUARIO	EL JARDIN	0	1
78	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA NUCLEO TECNICO AGROPECUARIO	NUCLEO TECNICO (sede principal)	1	1
79	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO DE SEVILLA	SEVILLA (sede principal)	0	1
80	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE QUILCACE	QUILCACE (sede principal)	0	1



No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
81	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA URIBE	URIBE (sede principal)	0	1
82	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA CUATRO ESQUINAS	CUATRO ESQUINAS (sede principal)	0	1
83	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA DE CHISQUIO	CHISQUIO (sede principal)	0	1
84	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PLACER	EL PLACER (sede principal)	0	1
85	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA FUNDACION PARA LA EDUCACION AGROPECUARIA JOSE MARIA OBANDO	JOSE MARIA OBANDO (sede principal)	0	1
86	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	LA PAZ (sede principal)	0	1
87	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LIBORIO MEJIA	LIBORIO MEJIA (sede principal)	0	1
88	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANAYES	LOS ANAYES (sede principal)	0	1
89	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA PIAGUA	PIAGUA (sede principal)	0	1
90	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA RICA	PLAYA RICA (sede principal)	0	1
91	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (sede principal)	1	1
92	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO NUEVO CIPRES	PUEBLO NUEVO CIPRÉS (SEDE PRINCIPAL)	0	1
93	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CARLOS	SAN CARLOS (sede principal)	1	1
94	EL TAMBO	EL ZARZAL SEDE PRINCIPAL	EL ZARZAL SEDE PRINCIPAL	0	1
95	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA NAYITA	NAYITA SEDE PRINCIPAL	1	0
96	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA PANDIGUANDO	PANDIGUANDO (sede principal)	0	1
97	FLORENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA TORIBIO PAZ MONCAYO	ANTONIA SANTOS	0	1



No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
98	FLORENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA TORIBIO PAZ MONCAYO	JOSE TORIBIO PAZ MONCAYO (sede principal)	0	1
99	FLORENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA TORIBIO PAZ MONCAYO	FLORENCIA	0	1
100	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGAN	VEREDAS UNIDAS BARRAGAN (sede principal)	0	1
101	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO OBANDO	OBANDO (sede principal)	0	1
102	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	MARIA AUXILIADORA (NINAS GUACHENE)	1	1
103	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN (SEDE PRINCIPAL)	0	1
104	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CAMILO TORRES	1	1
105	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA LA CABAÑA	LA CABAÑA (sede principal)	1	1
106	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JACINTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JACINTO (SEDE PRINCIPAL)	0	1
107	GUAPI	I.E. FRAY LUIS AMIGO	FRAY LUIS AMIGO (SEDE PRINCIPAL)	0	1
108	GUAPI	I.E. MANUEL DE VALVERDE	MANUEL DE VALVERDE (sede principal)	0	1
109	GUAPI	I.E. NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA	NORMAL SUPERIOR NACIONAL LA INMACULADA (SEDE PRINCIPAL)	0	1
110	GUAPI	I.E. SAN AGUSTIN DEL NAPI	SAN AGUSTIN DEL NAPI (sede principal)	0	1
111	GUAPI	I.E. SAN AGUSTIN DEL NAPI	SOLEDAD	0	1
112	GUAPI	I.E. SAN AGUSTIN DEL NAPI	NUEVA BELEN NAPI	0	1
113	GUAPI	I.E. SAN ANTONIO	SAN ANTONIO DE GUAJUI (sede principal)	0	1



No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
114	GUAPI	I.E. SAN JOSE	VENECIA	0	1
115	GUAPI	I.E. SAN JOSE	EL PUEBLITO	0	1
116	GUAPI	I.E. SAN JOSE	PUERTO CALI	0	1
117	GUAPI	I.E. TEMUEY	LEVANTE EN MARCHA	0	1
118	GUAPI	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMELO	EL CARMELO (sede principal)	0	1
119	INZA	I.E. EMPRESARIAL SAN JOSÉ	SAN JOSÉ (sede principal)	0	1
120	INZA	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS	INSTITUCION EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRES (sede principal)	0	1
121	INZA	I.E. SAN ISIDRO	SAN ISIDRO (sede principal)	0	1
122	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR	LUIS NELSON CUELLAR (sede principal)	0	1
123	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR	EL PEDREGAL	0	1
124	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA	TURMINA	0	1
125	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA	NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA (sede principal)	0	1
126	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA INZA	INZA (sede principal)	0	1
127	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA INZA	NUCLEO ESCOLAR INZA	0	1
128	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH	SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH (SEDE PRINCIPAL)	0	1
129	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO	SAN ANTONIO (sede principal)	0	1



No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNO S
130	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS (SEDE PRINCIPAL)	1	1
131	LA SIERRA	INST EDUC PALO GRANDE BAJO	PALO GRANDE BAJO (sede principal)	0	1
132	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (sede principal)	0	1
133	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ANTONIA SANTOS	0	1
134	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION	NUEVA GENERACION (sede principal)	0	1
135	LA VEGA	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES	NORMAL SUPERIOR LOS ANDES (sede principal)	1	1
136	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA RITA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA (sede principal)	0	1
137	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER	SAN FRANCISCO JAVIER (sede principal)	0	1
138	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS UVOS	LOS UVOS (sede principal)	0	1
139	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE ALTAMIRA	SAN JOSE DE ALTAMIRA (sede principal)	0	1
140	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	SANTA ROSA DE LIMA ARBELA (sede principal)	0	1
141	LOPEZ DE MICAY	I.E. DOS QUEBRADAS	DOS QUEBRADAS (sede principal)	1	1
142	LOPEZ DE MICAY	I.E. NOANAMITO	NOANAMITO (sede principal)	1	1
143	LOPEZ DE MICAY	I.E. SAN ANTONIO DE CHUARE	SAN ANTONIO DE CHUARE (sede principal)	0	1
144	LOPEZ DE MICAY	I.E. ZARAGOZA	ZARAGOZA (sede principal)	0	1
145	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA GOLONDRO	SAN FRANCISCO ADENTRO	0	1



No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNO S
146	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA GOLONDRO	INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA GOLONDRO (SEDE PRINCIPAL)	0	1
147	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	PABLO VI (SEDE PRINCIPAL)	0	1
148	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA	SAGRADA FAMILIA (SEDE PRINCIPAL)	1	1
149	MERCADERES	I.E. MOJARRAS	MOJARRAS (sede principal)	0	1
150	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	SAN JOAQUIN	0	1
151	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	ISRAEL MARÍA NARVÁEZ (sede principal)	0	1
152	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	VILLAMARIA	0	1
153	MERCADERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII	JUAN XXIII (sede principal)	1	1
154	MERCADERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII	LISANDRO VASQUEZ MELENDEZ	0	1
155	MERCADERES	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SIMON BOLIVAR	0	1
156	MERCADERES	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (sede principal)	0	1
157	MERCADERES	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	JARDIN INFANTIL SEMILLITAS	0	1
158	MERCADERES	CENTRO EDUCATIVO CAJAMARCA	CENTRO EDUCATIVO CAJAMARCA (Sede principal)	1	0
159	MIRANDA	INST EDUC SANTA ANA	SANTA ANA (sede principal)	0	1
160	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO	MONTERREDONDO	1	1
161	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	ROSARIO MIRANDA (sede principal)	0	1
162	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ (sede principal)	0	1



No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNO S
163	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	LA POLA # 1	0	1
164	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EL ORTIGAL	EL ORTIGAL # 1	0	1
165	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EL ORTIGAL	COMERCIAL EL ORTIGAL (sede principal)	0	1
166	MIRANDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO MARISCAL SUCRE	URBANA MARISCAL SUCRE (sede principal)	0	1
167	MIRANDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO MARISCAL SUCRE	JOSE NORBEY GRAJALES RAMIRES	0	1
168	MORALES	I.E. AGROPECUARIA MAXIMO GOMEZ	MAXIMO GOMEZ (sede principal)	0	1
169	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA HERMES MARTINEZ	HERMES MARTINEZ (sede principal)	0	1
170	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA EL MANGO	EL MANGO (sede principal)	0	1
171	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA	FRANCISCO ANTONIO RADA (sede principal)	1	1
172	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	ANTONIA SANTOS	0	1
173	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	JOSE HILARIO LOPEZ	0	1
174	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	ALMIRANTE PADILLA (sede principal)	0	1
175	PADILLA	I.E. HOLANDA	HOLANDA (sede principal)	0	1
176	PAEZ	I.E. SABAS BELTRAN	SABAS BELTRAN (sede principal)	0	1
177	PAEZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA FELIX MARIA ORTIZ	FELIX MARIA ORTIZ (sede principal)	0	1
178	PATIA-EL BORDO	I.E. LA FONDA	LA FONDA (sede principal)	0	1
179	PATIA-EL BORDO	I.E. DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO	EL ESTRECHO (sede principal)	0	1



No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNO S
180	PATIA-EL BORDO	I.E. DOS RIOS	DOS RÍOS (sede principal)	0	1
181	PATIA-EL BORDO	I.E. JUAN BAUTISTA BOLAÑOS	JUAN BAUTISTA BOLAÑOS (sede principal)	0	1
182	PATIA-EL BORDO	I.E. LAS BRISAS ANTES (C.E. LAS BRISAS)	LAS BRISAS (sede principal)	0	1
183	PATIA-EL BORDO	I.E.A. CAMILO TORRES	CAMILO TORRES (sede principal)	0	1
184	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO PATIA	PATIA (sede principal)	0	1
185	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO PATIA	SEGISMUNDO ZAPATA RIOS	0	1
186	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO PATIA	NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES	1	1
187	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA CAPITÁN BERMÚDEZ	CAPITÁN BERMÚDEZ (sede principal)	0	1
188	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA LA MESA	LA MESA (sede principal)	0	1
189	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	0	1
190	PIAMONTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA PIAMONTE	PIAMONTE (sede principal)	0	1
191	PIAMONTE	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SABIO	MIRAFLOR (sede principal)	0	1
192	PIENDAMO	CENTRO EDUCATIVO MATARREDONDA	MATAREDONDA (sede principal)	0	1
193	PIENDAMO	I.E. CAÑA DULCE	CAÑA DULCE (sede principal)	0	1
194	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	EL CARMEN (sede principal)	0	1
195	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS	OASIS (sede principal)	1	1
196	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS	JUAN XXIII	0	1
197	PIENDAMO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS UVALES	LOS UVALES (sede principal)	0	1



No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNO S
198	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS (sede principal)	0	1
199	PIENDAMO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PISITAO GRANDE SAN MIGUEL	LA LORENA	0	1
200	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO PIENDAMO	PISITAO CHICO (sede principal)	0	1
201	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	SANTA ELENA (sede principal)	0	1
202	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	0	1
203	PUERTO TEJADA	I.E. ANA SILENA ARROYAVE	ANA SILENA ARROYAVE (sede principal)	0	1
204	PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	LAS CEIBAS	0	1
205	PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	PERICO NEGRO #2	0	1
206	PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	LA ESPERANZA	0	1
207	PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	LAS DOS AGUAS	0	1
208	PUERTO TEJADA	I.E. JOSE HILARIO LOPEZ	JOSE HILARIO LOPEZ (sede principal)	0	1
209	PUERTO TEJADA	I.E. JOSE HILARIO LOPEZ	COMUNAL MUNICIPAL	0	1
210	PUERTO TEJADA	I.E. POLITECNICO LA MILAGROSA	LA MILAGROSA (sede principal)	0	1
211	PUERTO TEJADA	I.E. SAGRADO CORAZON	SAGRADO CORAZON (sede principal)	0	1
212	PUERTO TEJADA	I.E. SAGRADO CORAZON	PUERTO TEJADA	1	1
213	PUERTO TEJADA	I.E. SAN PEDRO CLAVER	SAN PEDRO CLAVER (sede principal)	0	1
214	ROSAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA BAJO	LOMA BAJO (sede principal)	0	1
215	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE CARIDAD BRADER	MADRE CARIDAD BRADER (sede principal)	1	1



No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNO S
216	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	SANTA TERESITA (sede principal)	0	1
217	SAN SEBASTIAN	I.E.A. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (sede principal)	1	1
218	SAN SEBASTIAN	I.E.A. VALENCIA	VALENCIA (sede principal)	0	1
219	SAN SEBASTIAN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EN SISTEMAS SANTIAGO	SANTIAGO (sede principal)	0	1
220	SANTA ROSA	I.E.A. JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ (sede principal)	0	1
221	SANTA ROSA	I.E.A. VILLALOBOS	VILLALOBOS (sede principal)	0	1
222	SANTA ROSA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARTA	SANTHA MARTHA SEDE PRINCIPAL	0	1
223	SANTANDER DE QUILICHAO	CENTRO EDUCATIVO QUINAMAYO	QUINAMAYO (sede principal)	0	1
224	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (sede principal)	0	1
225	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	ANTONIO NARINO	1	1
226	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	SANTA INES	0	1
227	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	NARINO UNIDO	0	1
228	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	FERNANDEZ GUERRA (sede principal)	0	1
229	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	EL ROSARIO	0	1
230	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	LOS SAMANES	0	1
231	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	SAN PEDRO	0	1
232	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	EL LIBERTADOR	0	1

22



No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
233	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	POLICARPA SALAVARRIETA	0	1
234	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	LA MILAGROSA	0	1
235	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	ANA JOSEFA MORALES DUQUE (sede principal)	0	1
236	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAUCA	CAUCA (sede principal)	1	1
237	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGUILLO	DOMINGUILLO (sede principal)	0	1
238	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	JOSE EDMUNDO SANDOVAL	0	1
239	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	0	1
240	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	RAFAEL TELLO	0	1
241	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO (sede principal)	0	1
242	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	MONDOMO-SANTA TERESITA DEL NINO JESUS	0	1
243	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA (sede principal)	0	1
244	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA	LA PALOMERA (sede principal)	0	1
245	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA LIMBANIA VELASCO	LICEO LIMBANIA VELASCO (sede principal)	0	1
246	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA FERNANDEZ	POLICARPA FERNANDEZ (sede principal)	0	1
247	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO (ANTES CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO)	SAN ANTONIO (sede principal)	0	1
248	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA EL PALMAR(ANTES INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR)	EL PALMAR (sede principal)	0	1



No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
249	SILVIA	INSTITUCION EDUCATIVA EZEQUIEL HURTADO	ADRIANO MUNOZ	0	1
250	SILVIA	INSTITUCION EDUCATIVA EZEQUIEL HURTADO	EZEQUIEL HURTADO (sede principal)	0	1
251	SILVIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL PERPETUO SOCORRO	NINAS SAN PEDRO	0	1
252	SILVIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (sede principal)	0	1
253	SOTARA	I.E. AGROPECUARIA LOS ROBLES	LOS ROBLES (sede principal)	0	1
254	SOTARA	I.E. LA PAZ	LA PAZ (sede principal)	1	1
255	SOTARA	I.E. PIEDRA DE LEON (ANTES C.E. PIEDRA DE LEON)	PIEDRA DE LEON (sede principal)	0	1
256	SUAREZ	I.E. ASNAZU	ASNAZU (sede principal)	0	1
257	SUAREZ	I.E. ASNAZU	NINA MARIA	0	1
258	SUAREZ	I.E. SANTA ROSA DE LIMA	LA TOMA	0	1
259	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	0	1
260	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ	MARIA INMACULADA	0	1
261	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ	SUAREZ (sede principal)	1	1
262	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA LA BETULIA	LA BETULIA (sede principal)	0	1
263	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA (ANTES CENTRO EDUCATIVO MARILOPEZ BELLAVISTA)	MARI LOPEZ BELLAVISTA (sede principal)	0	1
264	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARTA (ANTES CENTRO EDUCATIVO SANTA MARTA)	SANTA MARTA (SEDE PRINCIPAL)	0	1
265	SUCRE	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	MARISCAL SUCRE (sede principal)	0	1



No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNO S
266	SUCRE	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	ANTONIO JOSE DE SUCRE	0	1
267	SUCRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAISO	EL PARAISO (sede principal)	1	1
268	TIMBIO	I.E. LA CABANA ANTES CENT EDUC	LA CABANA (sede principal)	0	1
269	TIMBIO	I.E. AGROP CINCO DIAS	CINCO DIAS (sede principal)	0	1
270	TIMBIO	I.E. CARLOS ALBAN	SAN CAYETANO	0	1
271	TIMBIO	I.E. CARLOS ALBAN	ANTONIO JOSE DE SUCRE	0	1
272	TIMBIO	I.E. EL BOQUERON (ANTES CENT EDUC EL BOQUERON)	EL BOQUERON (sede principal)	0	1
273	TIMBIO	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA	SAN ANTONIO DE PADUA (sede principal)	1	1
274	TIMBIO	INST EDUC CONC ESC GUILLERMO VALENCIA	GUILLERMO VALENCIA (sede principal)	0	1
275	TIMBIQUI	CENTRO EDUCATIVO CUPI	CUPI SAIJA (sede principal)	0	1
276	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	BUBUEY	0	1
277	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA SANTA MARIA	SANTA MARIA (sede principal)	0	1
278	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA SANTA ROSA	SANTA ROSA (sede principal)	0	1
279	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	LA MAGDALENA	0	1
280	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	BUENOS AIRES	0	1
281	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	PUERTO LUZ	0	1
282	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	SANTA CLARA DE ASIS (sede principal)	0	1
283	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	LOS BRAZOS	0	1



No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNO S
284	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	PUERTO SAIJA (SEDE PRINCIPAL)	0	1
285	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO	SAN BERNARDO (sede principal)	0	1
286	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MANUEL JOSE MOSQUERA VIDAL	INSTITUTO AGROPECUARIO MANUEL JOSE MOSQUERA VIDAL	0	1
287	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	LA INMACULADA	0	1
288	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (sede principal)	0	1
289	VILLARICA	I.E. JUAN IGNACIO	JUAN IGNACIO (sede principal)	0	1
290	VILLARICA	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS	SENON FABIO VILLEGAS (sede principal)	0	1
291	VILLARICA	INST EDUC LA PRIMAVERA ANTES (CENT EDUC LA PRIMAVERA)	LA PRIMAVERA (sede principal)	0	1
292	VILLARICA	INST EDUC TEC CCIAL SIMON BOLIVAR ANTES INST EDUC SIMON BOLIVAR	MARIA INMACULADA	0	1
293	VILLARICA	INST EDUC TEC CCIAL SIMON BOLIVAR ANTES INST EDUC SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	1	1
TOTAL				37	291

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

4.2. DOTACIÓN

Es absolutamente obligatorio que en cada puesto de vigilancia se cuente con el personal debidamente dotado, así:

1. Uniforme completo: Uniforme y distintivos propios y autorizados para la empresa de vigilancia que lo identifique.
2. Radio teléfono portátil o celular: Radio de comunicaciones.
3. Mínimo una linterna de luz alógena con su cargador, bastón y pito.



	HORARIO	DOTACION PERSONAL	No. DE PUESTOS
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	6:00 A.M. A 7:00 P.M.	Uniforme completo, radio teléfono portátil y celular, linterna recargable de luz alógena con su cargador, bastón y pito	37
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	7:00P.M. A 6:00 A.M.	Uniforme completo, radio teléfono portátil y celular, linterna recargable de luz alógena con su cargador, bastón y pito	291

TOTAL DE PUESTOS: 328.

NOTA: El contratista se compromete igualmente a suministrar al personal los elementos y equipos de protección personal de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.

Así mismo el material necesario para el normal desarrollo de las actividades de vigilancia, tales como libros de minuta, escarapelas para identificación de los visitantes, lapiceros, baterías de recarga de las linternas en caso de ser necesarias, etc.

Para efectos del presente proceso contractual, no se requerirá ni se suministrará armamento dentro de la dotación destinada a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en razón a que el servicio será ejecutado en establecimientos educativos, espacios cuya naturaleza implica una especial protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, así como la preservación de entornos seguros para el desarrollo de las actividades y entorno académico. Esta decisión se fundamenta en los principios de protección integral consagrados en la Constitución Política de Colombia (artículos 44 y 67) y en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), que imponen a las autoridades y a las entidades públicas el deber de garantizar ambientes protectores para la población menor de edad. Igualmente, el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Concepto No. 9579 del 25 de enero de 2021, precisó que el porte y uso de armas de fuego en instituciones educativas debe analizarse bajo criterios de necesidad, proporcionalidad y protección prevalente de los menores, mientras que los lineamientos sectoriales contenidos en el “Protocolo de Operación para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en el Sector Educativo” de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada promueven la implementación de medidas preventivas y de control basadas en medios humanos, tecnológicos y procedimientos de



seguridad acordes con el entorno escolar. En consecuencia, atendiendo la naturaleza del servicio, el principio de precaución y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la vigilancia se prestará sin armas de fuego, mediante personal debidamente acreditado y apoyado en los demás medios de seguridad autorizados por la normatividad vigente

5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ASPECTOS DE PERSONAL:

1. Un (1) Coordinador de contrato.
2. Un (1) Jefe Operativo.
3. Trescientos veintiocho (328) puestos de vigilancia.

1. COORDINADOR (1)

La empresa contratista debe presentar con su oferta, **UN (1) COORDINADOR DEL CONTRATO** encargado de organizar y controlar todo lo relacionado con la prestación del servicio y el cumplimiento del contrato y actuar como enlace con el Departamento del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura, el cual deberá cumplir los siguientes criterios:

CARGO Y/O DESCRIPCIÓN	PERFIL/REQUISITOS	EXPERIENCIA
UN (1) COORDINADOR	Profesional en cualquier área del conocimiento, u Oficial en retiro de las fuerzas militares de Colombia o de la policía nacional, que cuente con resolución que lo autorice como consultor en seguridad expedida por la Superintendencia de Vigilancia por lo menos ocho (8) años de expedición de la misma. Debe acreditar capacitación en salud o seguridad en el trabajo o afines (mínimo 50 Horas), y actualización de 20 horas cuando aplique, estudios en sistemas de gestión integrados o sistemas de gestión de calidad y Auditor interno en sistemas de gestión integrado o sistemas de gestión de calidad. Estudios de pos grado maestría o superior, en salud y seguridad en el trabajo o gestión de calidad o sistemas de gestión integrados o en gerencia en riesgos laborales o gerencia de calidad o salud ocupacional o áreas relacionadas.	Experiencia de diez (10) años como coordinador de contratos o directivo en empresas de vigilancia. * Vinculación laboral mínima de diez (10) años consecutiva con el proponente o integrante de proponente plural. Para tal efecto el proponente deberá allegar planillas de seguridad social, donde conste la vinculación que se pretende acreditar.

2. JEFE OPERATIVO (1)

La empresa oferente deberá presentar con su oferta: **UN (1) JEFE OPERATIVO** encargado de manejar todas las zonas con sus operaciones diarias del contrato durante la prestación del servicio, así como de programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado al contrato. Lo anterior teniendo



en cuenta que la prestación del servicio se realiza en todo el Departamento del Cauca y es de suma importancia para la entidad contar con este apoyo, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

UN (1) JEFE OPERATIVO O DIRECTOR OPERATIVO	Profesional en cualquier área del conocimiento; especialista en administración de la seguridad; evaluador en competencias para el área técnica de su dominio (SENA); con Resolución que lo autorice como consultor expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con por lo menos cinco (5) años antes de la presentación de la oferta. Además, deberá acreditar resolución que lo autorice como investigador expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con por lo menos un año antes de la fecha de presentación de la oferta.	Experiencia de ocho (8) años como Supervisor o jefe Operativo en empresas de vigilancia y/o Seguridad Privada. *Vinculación laboral mínima de ocho (8) años con el proponente o integrante de proponente plural. Para tal efecto el proponente deberá allegar planillas de seguridad social, donde conste la vinculación que se pretende acreditar.
---	--	--

REGLAS COMUNES:

Para tal efecto, deberá presentar:

1. Hoja de vida del personal en formato único.
2. Soportes de estudios, certificaciones y experiencia solicitada.
3. Planillas de seguridad social, según lo exigido en los cuadros anteriores, para acreditar el tiempo de vinculación.

Nota: Los documentos que los interesados presenten para acreditar los requisitos exigidos, que provengan de un tercero, deberán de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones." La entidad no aceptará documentos que no cumplan con los criterios definidos por la Ley.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS FIRMADOS POR UNA IMAGEN**, por lo que los documentos deberán ser presentados firmados antes de escanear.

3. VIGILANTES.

La empresa deberá vincular a la ejecución del contrato, la cantidad de vigilantes requeridos para el cubrimiento de los turnos y puestos de vigilancia objeto del proceso, en cumplimiento del siguiente perfil y funciones a cargo:

VIGILANTE



Formación Académica	Bachiller titulado quien deberá contar con el curso de fundamentación en vigilancia privada dictado por una escuela autorizada y credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Experiencia	Un (1) año de experiencia relacionada
Otros	Ser mayor de edad, no tener antecedentes disciplinarios, penales, judiciales o inhabilidad por delitos sexuales que trata la Ley 1918 de 2018
Actividades	
✓ Prestar el servicio de vigilancia en el horario y establecimiento educativo asignado. ✓ Mantener una presentación impecable, buena actitud y disposición en la prestación del servicio de vigilancia, dando un buen uso y porte de la dotación y elementos de protección entregados para el desarrollo de sus funciones. ✓ Mantener relaciones de respeto y cordialidad con el diferente personal del establecimiento educativo asignado (visitantes, estudiantes, directivo, docente y administrativo), informando a las directivas del plantel de cualquier novedad que se presente en la prestación del servicio de vigilancia. ✓ Informar al jefe inmediato o supervisor de cualquier novedad que se presente en la prestación del servicio de vigilancia, así como permisos, incapacidades, calamidades familiares, ausentismo etc. ✓ Solicitar mensualmente certificación a las directivas del establecimiento educativo como soporte de los informes de ejecución de la empresa contratista, que dé cuenta del cumplimiento en la prestación del servicio de vigilancia, especificando con fecha exacta (inicio y fin) el respectivo periodo a reportar, ✓ Las labores anexas y complementarias, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes necesarias para el cumplimiento de lo encomendado.	

Los vigilantes deberán estar debidamente uniformados de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001, expedido por el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional y con la Resolución No. 00510 de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes

Durante el servicio de vigilancia el vigilante deberá contar con los elementos necesarios para protegerse de las variaciones del clima como chaquetas e impermeables.

Los vigilantes deberán portar credencial expedida por la empresa de seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

El contratista (para el inicio de operación) deberá presentar las hojas de vida de los vigilantes, las cuales deben ser entregadas en medio digital por el contratista, hasta dentro de los **cinco (5) días calendario** siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, junto con los demás soportes escaneados. Cada vez que se produzca un cambio en el personal se deberá entregar al **supervisor la hoja de vida** con los soportes de la misma y presentar certificaciones escaneadas de la experiencia laboral.

Los soportes que deben remitirse con las hojas de vida, son:

- Certificación escaneada de la experiencia laboral.
- Certificaciones de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.



- Copia escaneada del carnet de la empresa de vigilancia y seguridad privada.
- Copia escaneada de la libreta militar si es el caso.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de: Antecedentes disciplinarios, penales, judiciales, delitos sexuales que trata la Ley 1918 de 2018 y REDAM.

SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES:

El contratista seleccionado, deberá poner a disposición del contrato un sistema de radiocomunicaciones, con sus respectivos sistemas de repetición de radiocomunicaciones ubicados en puntos estratégicos del Departamento del Cauca, que garanticen el cubrimiento y la comunicación permanente con los vigilantes ubicados en los establecimientos educativos beneficiados con el servicio.

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.
2. Constituir en debida forma la garantía única según las condiciones establecidas por el Departamento del Cauca, fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran en el Acta de Inicio.
3. Contar con una sede administrativa y operativa, en la ciudad de Popayán desde la cual se monitoreen los vigilantes y las novedades reportadas por los vigilantes ubicados en los diferentes puntos del Departamento.
4. Durante la primera semana de ejecución del contrato se debe capacitar al personal que se contrate para la prestación del servicio de vigilancia en prácticas y reglamentos en materia de vigilancia y seguridad.
5. Prestar el servicio mensual de vigilancia física sin arma durante trece (13) horas diurnas diarias de lunes a domingo de 6:00 Am a 7:00 Pm. en los Establecimientos Educativos de Municipios no Certificados del Departamento del Cauca beneficiados priorizados para turno diurno.
6. Prestar el servicio mensual de vigilancia física sin arma durante doce (11) horas nocturnas diarias de lunes a domingo de 7:00 p.m. a las 6:00 A.m. en los establecimientos educativos de municipios no certificados del Departamental del Cauca beneficiados priorizados para turno nocturno.
7. El contratista deberá seleccionar y poner a disposición del contrato, personal de vigilancia que demuestre idoneidad y experiencia, de conformidad con los requisitos establecidos y presentar la relación de los vigilantes de cada puesto acompañada de la identificación y las



respectivas hojas de vida y demás documentos que soporten la idoneidad y experiencia en el término establecido para tal efecto en el presente proceso.

8. Prestar el servicio de vigilancia con personal uniformado, y portando los elementos mínimos de defensa y comunicaciones para la prestación del servicio, elementos que deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
9. Los vigilantes o sus relevos deberán contar con radio teléfono portátil o celular en los sitios donde no haya cobertura de los sistemas repetidores, linterna recargable de luz halógena con su cargador, bastón, pito y mantenerlos en perfectas condiciones durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
10. Los uniformes utilizados por los vigilantes deberán cumplir los parámetros establecidos legalmente, comprometiéndose el oferente a efectuar revisiones periódicas para el mejoramiento de la presentación personal.
11. Los vigilantes encargados de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada deberán observar buena conducta, mantener una presentación impecable y mantener buenas relaciones con los funcionarios de los establecimientos educativos.
12. El contratista deberá acreditar que cuenta dentro de su estructura organizacional con un Jefe o Director de Operaciones que demuestre idoneidad y experiencia para la dirección y coordinación de las actividades operativas propias de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Para tal efecto, deberá presentar la hoja de vida, documento de identificación y demás soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones.
13. Los supervisores deberán demostrar visitas semanales permanentes de control a los diferentes establecimientos educativos, las cuales deberán ser anexadas como documentos soportes de la ejecución contractual para el trámite de las respectivas facturas o cuentas de cobro.
14. Entregar al supervisor del contrato designado por la entidad para realizar el seguimiento a la ejecución, los manuales de procedimientos, medidas de prevención, protección y vigilancia con las cuales se prestará el servicio.
15. Presentar un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe contemplar las acciones a tomar para que todos los puestos de vigilancia estén permanentemente cubiertos y se deben elaborar teniendo en cuenta las zonas que tiene problemas de orden público.
16. Responder por las pérdidas y reponer los bienes muebles de los establecimientos educativos que sean sustraídos durante la jornada en que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada. Se deberá cumplir con el plazo de restitución o pago de los bienes sustraídos establecido en la propuesta. En la investigación administrativa deberá hacerse partícipe al supervisor del contrato designado por la entidad, la cual no podrá durar más de diez (10) días calendario contados a partir de la ocurrencia del hecho. Si como resultado de la investigación se establece responsabilidad del personal asignado al servicio o de la empresa contratista, la restitución o el pago de los bienes deberá efectuarse dentro del día hábil siguiente a la culminación de la investigación administrativa, de conformidad con la propuesta y los documentos soporte presentados.



17. Atender las solicitudes que presente la entidad contratante sobre el cambio del personal que presta el servicio de vigilancia, los cuales deberán efectuarse dentro de los días tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.
18. En el evento de variación por parte del contratista del personal propuesto al momento de la suscripción del contrato, deberá contar con previa autorización de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del servicio ofrecido.
19. En caso de presentarse problemas en la asistencia de alguno de los vigilantes a su puesto de trabajo, el contratista deberá garantizar que de manera inmediata hará el respectivo reemplazo y que responderá por cualquier situación que se presente durante el tiempo que el establecimiento se encuentre sin el personal asignado.
20. Mantener vigente la licencia de funcionamiento y la certificación de la misma, durante el término de ejecución del contrato.}
21. De conformidad con lo establecido en la ley 594 de 2000 el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativas a la ejecución del contrato por los términos establecido en la Ley.
22. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, e igualmente en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y presentarlos adjuntos a la factura o cuenta de cobro.
23. Informar oportunamente al supervisor designado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.
24. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el personal que el contratista contrate para el desarrollo de la ejecución contractual y la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento no existirá vínculo laboral alguno.
25. Atender y aplicar los cambios o ajustes en el servicio de vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca estime convenientes durante la ejecución del contrato.
26. Presentar informe mensual y final de ejecución al supervisor designado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, como requisito para trámite de la factura o cuenta de cobro.
27. Presentar los demás informes que le sean solicitados por el Supervisor designado por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.
28. Asistir a las reuniones que convoque el Supervisor del contrato para el seguimiento de le ejecución contractual.
29. El contratista no podrá revelar durante la vigencia del contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su liquidación, información confidencial o de propiedad del contratante de la que tenga conocimiento durante el desarrollo del objeto contractual.
30. Los gastos generados por las labores de control serán asumidos por el contratista.
31. El contratista deberá suministrar a los vigilantes, al inicio del contrato y durante toda su ejecución, los elementos necesarios para el registro y control de las actividades propias del



servicio, los cuales podrán implementarse en medio físico o digital, siempre que se garantice la integridad, conservación, custodia, consulta, trazabilidad y archivo de la información. Para tal efecto deberá disponer de: a) Carpeta de consignas y conductas de reacción, o su equivalente en medio digital, en la que reposen las consignas del puesto, las órdenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos, de conformidad con los formatos establecidos por la empresa de vigilancia y aquellos que en cualquier momento determine la Gobernación del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura. b) Minuta de servicio y registros para el control de ingreso y salida de bienes y personas, en medio físico o digital, garantizando su conservación, disponibilidad y consulta cuando sean requeridos por la entidad. c) Los elementos necesarios para efectuar los registros y controles correspondientes, de acuerdo con el medio físico o tecnológico implementado por el contratista.

32. Presentar las denuncias correspondientes contra el personal a su servicio en los eventos en que se determine que han participado en hechos que impliquen la pérdida de bienes muebles de propiedad de las instituciones educativas o la afectación de patrimonio público
33. Suministrar y disponer del personal idóneo, suficiente y debidamente capacitado, así como de los vehículos necesarios para la adecuada y oportuna prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado, garantizando que estos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con los requisitos legales y técnicos aplicables.

5.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar al contratista el servicio de vigilancia de conformidad con el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por el Supervisor.
2. Ejercer la supervisión del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta de dos meses sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

5.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Municipios no certificados el Departamento del Cauca

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El Presupuesto oficial total para la presente licitación se estima en la suma de **SEIS MIL**



SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$6.695.466.360), IVA INCLUIDO. El valor fue determinado de conformidad con lo establecido por la Circular Externa 2025130000115 CS del 30 de diciembre de 2025, en donde se establecen las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, el cual se detalla a continuación:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SERVICIO	VALOR MENSUAL	VALOR DOS MESES
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada, 13 horas diurnas, sin arma.	37	\$ 9.365.070	\$346.507.590	\$693.015.180
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada, 11 horas nocturnas, sin arma.	291	\$ 10.313.490	\$3.001.225.590	\$6.002.451.180
TOTAL MENSUAL				\$ 3.347.733.180	\$6.695.466.360

6.1. FORMA DE PAGO.

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL pagará los servicios contratados por mensualidades vencidas o su fracción, de acuerdo al plazo del contrato, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, de conformidad con los precios ofertados por el CONTRATISTA y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). cuando corresponda.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó un párrafo al artículo 8o de la Ley 1150 de 2007 no se requiere certificado de Disponibilidad Presupuestal para adelantar la publicación del proyecto de pliego de condiciones, al respecto la norma indica:



(...)

"PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. la entidad se encuentra adelantando los trámites correspondientes a la expedición de la disponibilidad presupuestal para el presente proceso."

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y las demás normas que desarrollen, regulen o reglamenten el servicio de vigilancia y seguridad privada.

De otro lado, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

"Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, en atención a la naturaleza del objeto (Prestación de servicios de vigilancia) y la cuantía (mayor cuantía), siguiendo la regla general, según la cual los contratistas del Estado serán seleccionados mediante Licitación Pública.

9. FACTORES DE EVALUACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (Licitación Pública), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de cien (100) puntos, el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (Licitación Pública), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.



En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de cien (100) puntos, el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
9.2.1. FACTORES TÉCNICOS (73 PUNTOS)	A-EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL	34
	B- CENTRAL DE MONITOREO EN POPAYAN	10
	C-COBERTURA ADICIONAL LICENCIA DE COMUNICACIONES	10
	D- PERSONAL OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA VINCULADO	15
	E-RESTITUCIÓN DE BIENES	4
9.2.2 FACTORES ECONÓMICOS (2 0PUNTOS)	F. PRECIO DE LA PROPUESTA	15,75
9.2.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	G. LEY 816 DE 2003	10
9.2.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROponentes CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)	H. DECRETO 392 DE 2018	1
9.2.6. PROPONENTE QUE SEA EMPREDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES		0,25
PUNTAJE TOTAL (PUNTOS)		100

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Departamento del Cauca, Secretaría de Educación y Cultura deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa pre- contractual 2 PUNTOS del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anteriormente.

9.1.1 FACTORES TÉCNICOS (73 PUNTOS)

A- EQUIPO DE TRABAJO (34 PUNTOS)



9.1.1.1. COORDINADOR OPERATIVO ADICIONAL:

Para acceder al puntaje por este criterio, el proponente deberá acreditar la oferta de un coordinador operativo adicional al exigido como habilitante, como recurso humano adicional que se destinará a la ejecución del contrato en aras de brindar mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones, sobre todo, en lo referente a la coordinación del personal.

Para tal efecto, el personal adicional, deberá cumplir las siguientes condiciones:

CARGO Y/O DESCRIPCIÓN	REQUISITOS EXIGIDOS	PUNTAJE
COORDINADOR OPERATIVO ADICIONAL	• Profesional en cualquier área del conocimiento. • Acreditación como consultor con expedición mayor o igual a 8 años por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. • Auditor interno en sistemas de gestión integrados o sistema de gestión de calidad. • Experiencia de por lo menos ocho (8) años como COORDINADOR OPERATIVO y una vinculación mínima con el oferente de un (1) año. • Estudios de Especialización o maestría en cualquier área del conocimiento, deberá aportar acta y diploma de grado.	10

9.1.1.2. UN (1) COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:

El proponente deberá ofrecer para acceder al puntaje establecido, UN (1) COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, encargado de gestionar las operaciones diarias del contrato en todas las zonas de prestación del servicio, así como de programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realiza en todo el departamento del Cauca, por lo que resulta indispensable contar con un responsable que coordine la operación de la Central de Monitoreo, garantice el seguimiento de los servicios prestados, la atención oportuna de novedades, la comunicación entre los diferentes puestos de servicio y la correcta ejecución de las actividades operativas y tecnológicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

El personal ofertado, deberá acreditar las siguientes condiciones:

Cp



CARGO Y/O DESCRIPCIÓN	REQUISITOS EXIGIDOS	PUNTAJE
UN (1) COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	Profesional en ingeniería de sistemas o electrónico o técnico en sistemas o técnico en mantenimiento de equipos de cómputo. Deberá acreditar lo siguiente: • Acreditación vigente como operador de medios tecnológicos ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, deberá aportar soporte del aplicativo de personal operativo (APO). • Contar con curso de especialización de coordinador de medios tecnológicos emitido por escuela de capacitación reconocida ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de intensidad horaria mínima de 80 horas. Deberá aportar la respectiva licencia. • Deberá contar con experiencia mínima de diez (10) años como coordinador de medios tecnológicos en empresas de vigilancia y seguridad privada y vinculación laboral mínima de diez (10) años con el proponente o integrante de proponente plural de manera consecutiva. Para tal efecto el proponente deberá allegar planillas de seguridad social, donde conste la vinculación que se pretende acreditar.	• 24

REGLAS PARA PERSONAL ADICIONAR PUNTUABLE:

El proponente deberá presentar respecto del personal adicional ofertado, la siguiente documentación:

- a. Carta de intención que debe estar firmada de acuerdo a las reglas del presente proceso, en la cual manifieste el interés clara e inequívoca de participar en la ejecución del contrato, según anexo suministrado por la entidad. ANEXO 7
- b. Formato de hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada, firmada de acuerdo a las reglas del presente proceso, por el integrante del equipo de trabajo.



- c. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- d. Certificado de antecedentes (REDAM y delitos sexuales)
- e. Fotocopia del diploma y acta de grado profesional. En el caso de oficiales o suboficiales retirados, deberá aportar la resolución de retiro o certificado de historias laborales.
- f. Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- g. Certificado de antecedentes vigente para las profesiones que así lo requieran.
- h. Certificaciones de capacitación, provenientes de la(s) entidad(es) capacitadoras.
- i. Las certificaciones laborales y/o contractuales y/o de experiencia provenientes de la entidad empleadora o contratante los cuales deben contener por lo menos: 1) Indicación de nombre y cargo de la persona de quien la emite, 2) Descripción del cargo ocupado en la empresa, 3) fecha de inicio y terminación, 4) Dirección y teléfono de contacto de la empresa.
- j. Planilla de pagos de aportes a seguridad social para acreditar la antigüedad de la vinculación laboral con el proponente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente (ni para más de un cargo del equipo de trabajo), so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación laboral se contabilizará hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, y se verificará con la presentación de la seguridad social hasta el mes anterior al cierre del proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Los documentos que los interesados presenten para acreditar los requisitos exigidos, que provengan de un tercero, deberán de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones." La entidad no aceptara documentos que no cumplan con los criterios definidos por la Ley.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS FIRMADOS POR UNA IMAGEN, por lo que los documentos deberán ser presentados firmados antes de escanear.

B- CENTRAL DE MONITOREO POPAYAN-CAUCA (10 PUNTOS)

El proponente que demuestre contar con central de Monitoreo en la Ciudad de Popayán-Cauca, se le otorgará un máximo puntaje de 10 puntos, para ello se deberá cumplir con las siguientes exigencias:



- Carta de declaración juramentada suscrita por el representante legal, donde conste que cuenta con central de Monitoreo en la Ciudad de Popayán-Cauca, acompañada con el registro fotográfico del sitio físico y su dotación.
- En la declaración juramentada deberá mencionar que se compromete a que la central de monitoreo ofertada cuenta con características idóneas como: Equipos tecnológicos y personal de operación idóneo.
- Adicionalmente, el comité evaluador en la etapa que establezca el cronograma del proceso, realizará visita de verificación de la central de monitoreo ofertada, de la cual se levantará el acta respectiva. La visita se realizará sólo respecto de los proponentes que resulten habilitados dentro del proceso.
- En caso de consorcio o unión temporal el proponente que pretenda acreditar este criterio deberá tener un porcentaje de participación mayor al 60%.

C- COBERTURA ADICIONAL (LICENCIA DE COMUNICACIONES) 10 PUNTOS

Se otorgarán diez (10) puntos al oferente que demuestre contar con tres (3) o más frecuencias radioeléctricas adicionales a la frecuencia mínima exigida en el criterio habilitante de comunicaciones, con cobertura y presencia en el Departamento del Cauca. Para la acreditación de este criterio deberá anexar copia de la licencia o permiso de uso de frecuencias expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), vigente a la fecha de cierre del proceso, en la que se evidencie la titularidad y cobertura de las frecuencias ofrecidas

Nota: En caso de consorcio o unión temporal el proponente que pretenda acreditar este criterio deberá tener un porcentaje de participación mayor del 60%.

D- PERSONAL DE LA REGION 15 PUNTOS

La entidad otorgará los puntos referidos previamente, con el fin de evaluar el impacto social del proceso, al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que para la ejecución del contrato ocupará personal nacido en el departamento del Cauca, de la siguiente manera:

personal 100% de origen Caucano	15 PUNTOS
Quien referencie en su propuesta la utilización de personal de otra región	7,5 PUNTOS

Para el efecto se deberá incorporar en la propuesta, escrito bajo gravedad de juramento, firmado en original por el representante legal del proponente y de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el cual manifieste lo ofrecido. En el evento que de la verificación de la documentación aportada se desprenda que el personal ofertado no es nacido en el Departamento del Cauca, en su totalidad, no se asignará el puntaje, aún cuando se haya presentado la declaración exigida.

E-. RESTITUCIÓN DE BIENES (4 PUNTOS)



Por este criterio se otorgará puntaje a la propuesta que ofrezca restituir los bienes que hayan sido objeto de hurto simple o de sustracción de los diferentes establecimientos en el marco tiempo.

El puntaje por este criterio será asignado de conformidad con el siguiente cuadro:

CRITERIO	PUNTOS ASIGNADOS
Un (1) día para la restitución	4
Dos (2) días para la restitución	3
Tres (3) días para la restitución	2
Cuatro (4) días para la restitución	1

La restitución de bienes procede previo resultado de la investigación administrativa interna adelantada por la empresa seleccionada, para determinar la responsabilidad de sus funcionarios, la cual no podrá ser superior a **10 DÍAS CALENDARIO**; procedimiento que deberá estar siempre acompañado por el supervisor del contrato. Cuando el procedimiento mencionado termine y se confirme la responsabilidad de la empresa contratista, el contratista deberá restituir los bienes en el término ofertado.

Para el efecto el proponente deberá indicar el tiempo ofertado (expresado en DIAS HÁBILES) en el cual realizará la restitución de los bienes, para efectos de lo cual deberá allegar manifestación escrita y expresa, firmada por el representante legal de proponente (FIRMADO Y POSTERIORMENTE ESCANEADO)

El término para la restitución de bienes debe ser expresado en días hábiles, después de surtida la investigación administrativa.

El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por este criterio.

9.2.2 FACTORES ECONÓMICOS

F- PRECIO DE LA PROPUESTA (15,75)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad lo señalado por la entidad en el presente proceso. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.

Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial o las que oferten precios por servicio de vigilancia valores inferiores a lo permitido por la N° 20231300001105 de 2023 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



La entidad organizará los precios totales ofertados.

Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas las cuales se les otorgará un puntaje máximo de **15,75PUNTOS**.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

$$Dn = (Yn - Mg)$$

Donde

Yn: Valor de cada propuesta

n: número de propuestas Validas

Mg: media geométrica

Mg: $\sqrt[n]{y_1 y_2 y_3 \dots y_n}$ donde $\sqrt[n]{}$ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá **20 PUNTOS**, las demás propuestas recibirán cada uno 2 puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor. En caso de que se presenten más de 10 proponente el puntuable llegará a **1 punto**.

NOTA: En la evaluación preliminar se asignará puntaje teniendo en cuenta las propuestas habilitadas y no habilitadas, en el resultado definitivo, se tendrán en cuenta únicamente las habilitadas.

9.2.3. G.- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al menos un 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de nacionalidad colombiana, diligenciando para el efecto el **anexo 11 A**.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Bienes y servicios Nacionales ofrecidos por proponente nacional o por extranjero con Trato Nacional o por ii) la incorporación de bienes y/o servicios componente nacional ofrecidos por extranjeros sin trato nacional. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Concepto	Puntaje
1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
2. Incorporación de componente servicios extranjeros	5



1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por tanto, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratista por prestación de servicios colombianos de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato, así:

El proponente nacional deberá diligenciar el **ANEXO 9** precisando los servicios para la ejecución del contrato, además deberá ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, para efectos de lo cual deberá aportar los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PARÁGRAFO: El proponente extranjero con trato nacional podrá aplicar la anterior regla de origen o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones, cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por el servicio Nacional o Trato Nacional.

H.- INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)

Se otorgará puntaje de 1 PUNTO al proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado laboralmente a personal en situación de discapacidad, quien acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA asignará puntaje al proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad. El puntaje se asignará de la siguiente manera:



NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mayor a 200	5

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados laboralmente a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo, esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso del proponente plural, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrá 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

La entidad a través de la supervisión del contrato verificara mensualmente que el proponente que obtuvo puntaje y por este criterio resulto adjudicatario, mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la oferta, para lo cual el contratista debe aportar en los informes mensuales de ejecución el certificado que para efecto expide el Ministerio de Trabajo vigente.

I. PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS).

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgara 0,25 puntos al proponente que acredite en los términos de la normativa citada su calidad de emprendimiento y/o empresa de mujeres, para lo cual deberá aportar en la propuesta los documentos que den cuenta de su condición, en los siguientes términos:

1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.



Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal.

En esta certificación deberá señalarse de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará:

- ✓ Copia de los respectivos documentos de identidad
- ✓ Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- ✓ Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, esta circunstancia se acreditará mediante:

- ✓ Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte
- ✓ Copia del registro mercantil.

4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante:

- ✓ Certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Las certificaciones de que tratan los numerales anteriores, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En relación con los proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios de los numerales anteriores y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Departamento de Cauca, se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapas	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución
Tipo	Regulatorio
Descripción	Variaciones en la legislación Tributaria.
Consecuencia	Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes, aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos. Podría dar lugar a desequilibrio económico del contrato, reducción de la utilidad, insuficiencia del porcentaje destinado por el proponente o contratista a los gastos por concepto de administración de los recursos del contrato. Modificación del presupuesto oficial en
Probabilidad	Improbable



Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo Medio	
Asignación	Departamento	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Moderado
	Valoración	2 + 3 = 5
	Categoría	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor y Secretaría de hacienda.	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso
	Periodicidad	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato
No.	2	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Modificación del régimen de contratación estatal	
Consecuencia	Expedición, Derogación, adición o modificación de las normas de contratación estatal, que inciden en las condiciones del proceso de selección de contratista o de las obligaciones generadas con la celebración, ejecución o terminación y liquidación del	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Insignificante	
Valoración	3+ 1= 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Departamento	



Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Insignificante
	Valoración	3+ 1= 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor / Asesor en contratación de la entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se haya cumplido la nueva norma expedida si esta es de ejecución instantánea o al terminar el contrato si el cumplimiento de la norma implica un tracto sucesivo	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	El supervisor dará cuenta del cumplimiento de la norma en su informe periódico sobre la ejecución del contrato
	Periodicidad	Dependiendo si la nueva condición se cumple de manera instantánea o requiere de tracto sucesivo
No.	3	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Económico	
Descripción	Cambio del mercado bancario	
Consecuencia	Reducción o aumento de las tasas de interés o del costo neto de la carga transaccional	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Insignificante	
Valoración	2 + 1 = 3	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Aceptar el riesgo	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Insignificante
	Valoración	2 + 1 = 3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	



Responsable del tratamiento	Supervisor / Secretaría de Hacienda	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se anuncie oficialmente el cambio en el mercado bancario	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se aplique la nueva medida bancaria, no se tiene el dato exacto.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	El supervisor del contrato llevará un estricto control de la contabilidad de las erogaciones en que incurra el contratista y del cumplimiento de los cambios de la legislación bancaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.
	Periodicidad	Una vez se anuncie oficialmente el cambio en el mercado bancario
No.	4	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 = 8	
Categoría	Riesgo extreme	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, Efectividad de la garantía única de	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del contratista	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla a cabalidad sus obligaciones.	

up



Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la verificación de la entrega de los bienes a entera satisfacción de los docentes.
	Periodicidad	Semanal
No.	5	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, retrasos.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Insignificante
	Impacto	Menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tenga lugar.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del contrato, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al contratista y se hace pago directo por parte de la administración departamental.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitando la nómina de pago.
	Periodicidad	Al terminar el plazo de ejecución del contrato
No.	6	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad de los bienes o servicios	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala calidad del servicio educativo prestado.	
Probabilidad	Improbable	



Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Haciendo efectiva la garantía . Además, la entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad de los servicios a su favor y por el término del plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	El supervisor.	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando un beneficiario del contrato presente queja o reclamo a la entidad contratante.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haga efectiva la garantía del caso, y se hagan las devoluciones y cambios de los bienes requeridos en las condiciones exigidas por la administración departamental.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por revisión de las condiciones de calidad del bien
	Periodicidad	Por cada queja o reclamo recibido
No.	7	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Selección	
Tipo	De corrupción y social	
Descripción	Colusión de proponentes	
Consecuencia	Acomodación de las condiciones del pliego para favorecer a los proponentes en colusión, manipulación del proceso de selección de contratista, posible declaratoria de desierto del proceso.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Insignificante	
Valoración	1 + 1 = 2	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Proponentes	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Rechazo de los proponentes en colusión, celebración de un pacto anticorrupción con la presentación de la oferta	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Insignificante



	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se hace el cierre del proceso.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con el rechazo de los proponentes en colusión o en últimas, con la Adjudicación del proceso.	
Monitoreo y Revisión	Monitoreo y Revisión	Haciendo una revisión acuciosa de las ofertas presentadas, verificando el comportamiento de los proponentes en las audiencias del proceso, revisando si estos han conformado uniones temporales o consorcios en el pasado o si tienen participación en alguna sociedad, club, gremio, etc.
	Periodicidad	Durante el término de evaluación de las ofertas
No.	8	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Selección	
Tipo	Económico	
Descripción	Ofertas Económicas artificialmente bajas	
Consecuencia	Rechazo de los oferentes	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Insignificante	
Valoración	1 + 1 = 2	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Proponente	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, frente a los valores estimados como producto del estudio de	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	La entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Al inicio del término de evaluación de las ofertas	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	El día de adjudicación del contrato o de la declaratoria de desierto del proceso.	



Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la comparación de precios de mercado y los precios de las ofertas
	Periodicidad	Una sola vez
No.	9	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	De contratación	
Tipo	De perfeccionamiento	
Descripción	No firma del contrato	
Consecuencia	Adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad si lo hay.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Proponente	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, en el sentido de que la retrasa.	
Responsable del tratamiento	Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se adjudique el contrato y el adjudicatario se rehúse a firmar el contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se firma el contrato por el proponente en el segundo orden de elegibilidad, o se declara desierto el proceso y se hace efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Otorgando una fecha límite para la suscripción del contrato y estudiando si las causas alegadas por el contratista para la no firma del contrato son justas o no
	Periodicidad	Luego de que el adjudicatario se niegue a firmar el contrato previo requerimiento escrito de la entidad para tal efecto
No.	10	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	De contratación	
Tipo	De cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	
Descripción	No toma de garantías o presentación tardía de las mismas	
Consecuencia	No inicio de la prestación del servicio	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	2 + 5 = 7	



Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Catastrófico
	Valoración	1 + 5 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque no puede iniciarse su ejecución	
Responsable del tratamiento	Entidad Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se haya perfeccionado el contrato sin que el contratista se allane a hacer la toma de las garantías exigidas por el contratante	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se adjudica el contrato al oferente en el segundo orden de elegibilidad o cuando se declara desierto el proceso	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato para la firma del acta de inicio.
	Periodicidad	En una sola ocasión
No.	11	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	De selección, contratación y ejecución	
Tipo	De Administración	
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales.	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, dan lugar al no pago del valor del contrato.	
Responsable del tratamiento	supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último dígito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo.	



Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto del cumplimiento del objeto del contrato.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales
	Periodicidad	Mensual
No.	12	
Clase	Específico	
Fuente	Externo / Interno	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Desequilibrio económico del contrato	
Consecuencia	Paralización, retraso	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Mayor	
Valoración	3 + 4 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Restablecimiento de equilibrio de la ecuación financiera del contrato	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Moderado
	Valoración	3 + 3 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que se logra determinar la existencia y tasar el valor del desequilibrio económico del contrato por ambas partes.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el consultor llega a un punto de no pérdida con la terminación del contrato.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión contable y financiera de la ejecución del contrato, y con la verificación de la existencia de condiciones que generan el rompimiento de la ecuación económica del contrato
	Periodicidad	Siempre que haya una eventualidad que según el contratista le cause pérdida al modificar las condiciones económicas en que fue celebrado el contrato o presentada la oferta.
	Periodicidad	Luego de que el adjudicatario se niegue a firmar el contrato previo requerimiento escrito de la entidad para tal efecto



11. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9, la propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública.

- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS 44 Secretarías de Educación y Cultura del Cauca Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104 e-mail: despacho.educación@cauca.gov.co www.sedcauca.gov.co INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015). El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.6 del Decreto 1082 de 2015. A la garantía se debe anexar el recibo de pago de la misma

11.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

- a) **CUMPLIMIENTO**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al **veinte por ciento (20%)** del mismo, cuya vigencia sea igual al plazo del contrato hasta su liquidación.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia sea igual al plazo del contrato y cuatro meses más.



- c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

11.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

- A. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
- B. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
- C. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
- D. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
- E. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

12. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI
	México	NO	--	NO
	Perú	SI	NO	SI
Canadá	NO	--	--	NO
Chile	SI	SI	--	SI
Corea	SI	SI	--	SI
Costa Rica	SI	SI	--	SI
Estados Unidos	SI	SI	-SI	NO
Estados AELC	SI	SI	--	SI
México	NO	--	--	NO

efe



Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	--	--	NO
Unión Europea		SI	SI	--	SI
CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederá trato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

13. JUSTIFICACION DE LA NO INTERVENTORÍA

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la entidad no considera necesario contar con una interventoría externa para el contrato a celebrarse, por cuanto la Ley no determina esta exigencia para el objeto que se pretende contratar. Así mismo, las actividades a supervisar no revisten mayor complejidad, de modo que resulte indispensable efectuar la contratación de un interventor especializado en la materia, para asegurar la correcta ejecución del mismo, lo cual también se puede alcanzar mediante una adecuada supervisión realizada directamente por la entidad.

Del mismo modo se debe mencionar que la entidad no cuenta con recursos suficientes para contratar una interventoría externa, debiendo optar por una supervisión realizada por el personal de planta de la entidad que cuente con el perfil y la experiencia para ello, quien será el responsable de velar por el correcto desarrollo del objeto contractual y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de conformidad con lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se debe mencionar que la entidad no cuenta con recursos suficientes para contratar una interventoría externa, debiendo optar por una supervisión realizada por el personal de planta de la entidad que cuente con el perfil y la experiencia para ello, quien será el responsable de velar por el correcto.

Dado en Popayán, en septiembre del de 2026.

DIANA CAROLINA CAJAS DAZA
P.U. Oficina Administrativa y Financiera SECD

Revisó aspectos jurídicos: Shirley Johana Martínez Pabón – Abogada especialista Contratista SECD

Proyectó: Janio Galíndez Anacona - Abogado Contratista OAJ

Proyectó Componente financiero: Andrés Felipe Ortega – Contratista - SECD

Análisis del Sector en anexo.